

Comisión de Carrera Profesional

Estimada comunidad universitaria:

Para otorgar puntos o ascender en la carrera profesional, la Comisión de Carrera Profesional (CCP) puede valorar premios y honores, por obras científicas, artísticas, literarias o profesionales, según lo estipulado en el artículo 23 del RCU; es decir:

- Hasta un máximo de tres puntos por cada premio u honor a nivel internacional, ya sea individual o colectivo, cuando conste la obtención de un primer, segundo o tercer lugar.
- Hasta un máximo de dos puntos por cada premio u honor a nivel nacional, ya sea individual o colectivo, cuando conste la obtención de un primer, segundo o tercer lugar.
- Hasta un máximo de un punto por cada premio u honor a nivel institucional, ya sea individual o colectivo, cuando conste la obtención de un primer, segundo o tercer lugar.

Contacto: CCP@uned.ac.cr / 22343236 ext. 3909

<https://www.uned.ac.cr/consejouniversitario/interes-institucional/dependencias-adscritas>

